



Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Viernes 11 de diciembre de 2020

Número 49

Volumen 2

Sumario

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN DE OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO POR EL PAGO EN NUMERARIO DE LAS MISMAS.

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, APRUEBA LA CONVOCATORIA “YO TAMBIÉN EN #NUESTRA CIUDAD DIBUJO Y DISCAPACIDAD”.

ACUERDO POR EL CUAL SE HABILITAN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 AL 6 DE ENERO DE 2021, EMITIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.

Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Que en la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero; 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI, y 48 fracciones II y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.38 fracción X inciso a) del Código Administrativo del Estado de México; y 64 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno, número 50” del Estado de México, de fecha trece de marzo de dos mil dos; el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO PORELCUALELAYUNTAMIENTODETLALNEPANTLADEBAZ, MÉXICO, AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN DE OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO POR EL PAGO EN NUMERARIO DE LAS MISMAS.

PRIMERO. Se autoriza la sustitución de obras de equipamiento urbano por el pago en numerario de las mismas, a “Inmuebles Desarrollo ECLO S.A. de C.V.” Fideicomitente y Fideicomisaria en segundo lugar del Fideicomiso “F/1815 Desarrollo Tlalnepantla Banco Inbursa” Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, División Fiduciaria, con motivo de la autorización del Conjunto Urbano Tipo Mixto (Habitacional Residencial Alto, Comercial y de Servicios) denominado “Conjunto Urbano Mixto Tlalnepantla”, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno de fecha nueve de enero de dos mil veinte, por un monto total de \$26´008,636.10 (veintiséis millones ocho mil seiscientos treinta y seis pesos 10/100 M.N).

SEGUNDO. Se autoriza que los recursos que se obtengan por la sustitución de obras de equipamiento urbano por el pago en numerario, se destinen a obras de equipamiento en infraestructura urbana, en las áreas que así lo requieran.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal para que a través de la Dirección de Transformación Urbana, Tesorería Municipal y demás áreas competentes, den cumplimiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del presente acuerdo.

CUARTO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

Que en la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 124 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIV y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, APRUEBA LA CONVOCATORIA “YO TAMBIÉN EN #NUESTRA CIUDAD DIBUJO Y DISCAPACIDAD”.

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria denominada “Yo también en #Nuestra Ciudad Dibujo y Discapacidad” de conformidad al anexo que se agrega al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, realice las correcciones de forma y estilo previo a la publicación de la Convocatoria descrita en el resolutivo anterior del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud, para que difunda oportunamente en el territorio municipal la Convocatoria referida en el resolutivo primero del presente acuerdo, y sea publicada en la página web del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz.

CUARTO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su publicación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2019-2021, a través de la Coordinación de Juventud perteneciente al Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud, unidad dependiente de la Dirección de Bienestar; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracciones IX, X, XI, XII y XIII de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 1, 2, 3 fracción VII, 11 fracción I, 13 fracciones II, IV, VII y XVIII de la Ley de Juventud del Estado de México; 3 fracciones XIV, XV, XVI y XVII de la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México; y 236 fracción XII, 237 fracción I y 238 fracciones III, VIII y XII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México y demás relativos y aplicables, a fin de promover el desarrollo de una sensibilidad hacia las personas que tengan alguna discapacidad, mediante iniciativas artísticas, de la integración, participación y convivencia:

CONVOCA

A las y los jóvenes que tengan alguna discapacidad y que residan en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a participar en la convocatoria: "Yo También en #Nuestra Ciudad, Dibujo y Discapacidad."

BASES

**PRIMERA
DE LAS Y LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar las y los jóvenes con alguna discapacidad que residan en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el objeto de promover la inclusión de personas con discapacidad, a través de iniciativas artísticas originales y auténticas.

La presente convocatoria, consiste en que los participantes presenten una creación propia, en la cual, mediante un dibujo elaborado en una cartulina expresen su sentir en estos tiempos de la pandemia generada por el virus SARS-COVID-19, donde podrán utilizar acuarelas, colores, lápiz, gises, etc.

**SEGUNDA
DE LOS REQUISITOS**

Las y los participantes deberán cumplir lo siguiente:

- Ser habitante del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- Las y los participantes se conformarán en dos categorías de edad, mismas que a continuación se establecen:
 - a) Para la Categoría "A", las y los jóvenes cuya edad al momento del cierre de la presente convocatoria, este comprendida entre los 12 y 17 años y tengan alguna discapacidad, deberán ser acompañados por el padre, madre o tutor de las y los jóvenes inscritos, quienes deberán estar presentes durante la premiación.
 - b) Para la Categoría "B", las y los jóvenes cuya edad al momento del cierre de la presente convocatoria, este comprendida entre los 18 y 29 años y tengan alguna discapacidad, quienes participaran personalmente.
- No podrán participar servidores públicos que actualmente se encuentren desempeñando algún cargo, empleo o comisión en la administración pública municipal, estatal o federal.
- Acepte y cumpla las presentes bases y se someta a las resoluciones del Comité Dictaminador.
- Tener disponibilidad de presentarse en la sede, en la fecha y horarios establecidos en esta convocatoria.

**TERCERA
DE LOS DOCUMENTOS**

Las y los participantes deberán presentar su registro en línea, en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx, requiriendo la ficha de registro y descargando los anexos disponibles, así como adjuntando de manera digital a la ficha de registro, los siguientes documentos:

- Llenar en línea la ficha de registro;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Las y los participantes mayores de edad, deberán presentar identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar);
- En el caso de las y los participantes menores de edad, deberán presentar para su registro: acta de nacimiento del menor e identificación oficial vigente del padre, madre o tutor, quienes deberán llenar y firmar la Carta de Autorización, que se encuentra en la página web www.tlalnepantla.gob.mx;
- Documento que acredite la discapacidad permanente, emitido por alguna institución pública del Sector Salud Federal, Estatal o Municipal; y
- Comprobante de domicilio dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que no exceda de tres meses de antigüedad, pudiendo ser recibos de pago de: boleta predial, agua, servicios de telecomunicaciones o luz.

**CUARTA
DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

El registro quedará abierto a partir de la publicación de la presente convocatoria y cerrarán el 16 de diciembre del 2020, a las 18:00 horas y bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

Posterior al registro, la entrega y recepción del dibujo de los participantes, se realizará a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 16 de diciembre de 2020, de manera personal y en caso de las y los menores de edad, la entrega será a través del padre, madre o tutor, de lunes a viernes, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, en:

- La Coordinación de Juventud, ubicada en Calle Acambay número 102, Segundo Piso, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030.

Artículos Transitorios

Primero.- Los formatos, y el trámite de solicitud y asignación de los apoyos económicos son totalmente gratuitos. Solo será entregado el número de apoyos del presupuesto asignado a esta etapa de la convocatoria.

Segundo.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Jurado.

Tercero.- La Coordinación de Juventud, será el área responsable de hacer del conocimiento de las y los solicitantes el aviso de privacidad respectivo.

**MTRO. RACIEL PÉREZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TIALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.**

- El Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud, ubicado en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 45, Colonia Tlalnepantla Centro C.P. 54000; y en las Oficinas de la Coordinación de Tlalnepantla Oriente, ubicadas en Avenida San José sin número, Lotes 18 y 19, San Juan Ixhuatepec C. P. 54180, ambas del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Por lo que en ningún caso se aceptará la entrega por correo electrónico o algún otro medio electrónico.

Las dudas o aclaraciones podrán ser resueltas vía correo electrónico con el asunto: DUDAS en el siguiente correo electrónico: coord.juvt.tlalne@gmail.com

**QUINTA
DEL PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE**

Una vez cerrado el periodo de registro y entregado el dibujo, la Coordinación de Juventud, exhibirá los dibujos presentados por las y los participantes, en la Sala de Usos Múltiples de las instalaciones de la Coordinación de Juventud, el día 17 de diciembre de 2020, para que el Jurado pueda determinar a los ganadores de cada categoría.

El Jurado estará integrado por la o el titular del Instituto Municipal de la Cultura y las Artes, por la Coordinadora o el Coordinador de Juventud y por un representante de la Contraloría Interna Municipal, quienes analizarán, discutirán y determinarán a los ganadores.

**SEXTA
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DEL APOYO**

La premiación estará estructurada de la siguiente forma:

- La Coordinación de Juventud revisará que todas las solicitudes cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- Las solicitudes incompletas o que presenten falsedad en su información serán dadas de baja.
- El Jurado, elegirá a 9 ganadores, conforme a lo siguiente:
 - a) 4 de la Categoría A; y
 - b) 5 de la Categoría B.
- Los criterios de evaluación que serán tomados en cuenta son los siguientes:
 - a) Autenticidad y originalidad del dibujo.
 - b) Que la temática sea de cómo se sienten en esta pandemia.
- Las y los participantes seleccionados, deberán presentarse el día 18 de diciembre del 2020, en el Centro de Cultura y las Artes "José Emilio Pacheco, ubicado en Calle Riva Palacio, esquina Vallarta sin número, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a las 16:00 horas, para la entrega de los premios.

La decisión del Jurado es inapelable, éste se reserva el derecho de declarar desierta alguna de las categorías.

**SÉPTIMA
DEL APOYO**

Los premios deberán entenderse como un estímulo para la profesionalización, serán en especie y en ningún caso involucrarán la entrega de recursos económicos.

Los premios, para los 9 ganadores, consistirán en:

- Entrega de reconocimiento por su participación;
- Un celular marca Huawei Y9, 2019; y
- Oportunidad de ser programados en las actividades de la Coordinación de Juventud.

**OCTAVA
DE LA CANCELACIÓN DEL APOYO**

Será motivo de descalificación de las y los participantes seleccionados en los siguientes casos:

1. Presentar documentación falsa; y
2. Se compruebe que las y los participantes seleccionados no cumplen con los requisitos previstos en la presente convocatoria.

M U C U L O R H O Z E
 KUB



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

JONÁS NEPHTALÍ SANDOVAL OROZCO, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1.4 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 16, 48, 48 A, 48 B, 48 C, 49, 50, 51, 52, 53, 54 Y 55 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 16 FRACCION XVII, 17Y 18 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTADÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO, PUBLICADO EN EL "PERIÓDICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO" DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DE FECHA 4 DE MARZO DEL 2019; ASI COMO SUS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES PUBLICADAS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, 14 DE JUNIO DE 2019, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y 17 DE ENERO DEL 2020.

CONSIDERANDO

Que con fecha 18 de octubre de 1991, la H "LI" legislatura del Estado de Métrico, emitió el decreto número 40, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

Que los artículos 33 y 34 fracción I, de la Ley del Agua para el Estado México y Municipios, vigente a partir del 22 de febrero del 2013, así como el 433, 434 y 446 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, dan sustento legal al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

Que los artículos 17 y 18 del Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, establecen que para el ejercicio de fas atribuciones y responsabilidades y para el estudio, planeación y despacho de los asuntos en diversos ramos de fa administración del Organismo, el Director General delegará atribuciones y facultades en servidores públicos subalternos y por otra parte se auxiliará de diversas unidades administrativas.

Que de conformidad con el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, establece lo siguiente

"Las promociones y actuaciones se efectuaron en días y horas hábiles. Son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá publicarse, en el mes de diciembre del



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

ejercicio anterior, en la Gaceta del Gobierno en la del municipio cuando se trate del calendario municipal. La existencia de personal de guardia no habilita los días.

Son horas hábiles las comprendidos entre las 9:00 y las 18:00 horas"

En virtud de lo anterior con fechas 27 de enero de 2020, se publicó en la Gaceta Municipal, del Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, el acuerdo mediante el cual se aprobaron las modificaciones al calendario oficial de días de descanso obligatorio y vacaciones para el año dos mil veinte en el Municipio de Tlalnepantla de Baz; en el cual se contempla que los días del 22 de diciembre del año 2020 al 6 de enero de 2021, se consigna el Segundo Período vacacional; en virtud de lo anterior, en términos del artículo antes citado es considerado el calendario oficial para este Municipio.

Que el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, establece la posibilidad de que las autoridades administrativas puedan habilitar los días y horas inhábiles cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea está y las diligencias que han de practicarse.

Asimismo, se considera que el servicio que presta este Organismo Descentralizado a los Usuarios, resulta indispensable para la comunidad del Municipio de Tlalnepantla de Baz, no ser interrumpido bajo ninguna circunstancia por lo que resulta conveniente se habiliten los días del 22 de diciembre del año 2020 al 6 de enero de 2021, para que lleven a cabo el ejercicio de sus funciones como autoridad fiscal, administrativa y la prestación del servido según correspondan a las Unidades Administrativas adscritas a este Organismo Descentralizado, en especial pronunciamiento a la Oficialía Mayor, la Coordinación de Finanzas, la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Coordinación de Comercial, Departamento de Lectura y Facturación, Departamento de Liquidación y Padrón, Departamento de Supervisión de Cuentas, Departamento de Ejecución Fiscal y Unidad Comercial Tlalnepantla Oriente; con la finalidad de que el servicio que presta el Organismo no se vea interrumpido por el periodo vacacional.

Por lo anterior, en uso de mis facultades, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se habilitan los días del 22 de diciembre del año 2020 al 6 de enero de 2021, en un horario de 9:00 a las 18:00 horas, para que lleven a cabo el ejercicio de sus funciones como autoridad fiscal, administrativa y la prestación de los servicios según corresponda a las Unidades Administrativas adscritas a este Organismo Descentralizado, en especial pronunciamiento a la Oficialía Mayor, la Coordinación de Finanzas, la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Coordinación de Comercial, Departamento de lectura y Facturación, Departamento de Liquidación y Padrón, Departamento de Supervisión de Cuentas,

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

Riva Palacio No. 8, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, C.P.: 54000, Estado de México• Tel.: 55 5321 08 40



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2019-2021



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Departamento de Ejecución Fiscal y Unidad Comercial Tlalnepantla Oriente; lo anterior, para que el servicio que presta el Organismo no se vea afectado.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

Así lo acordó y firma en las oficinas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, el día 08 de diciembre de 2020. Conste.

LIC. JONÁS NEPHTALÍ SANDOVAL OROZCO
DIRECTOR GENERAL.

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2019 - 2021

C. Raciel Pérez Cruz

Presidente Municipal

C. Lourdes Jezabel Delgado Flores

Primera Síndica

C. Eduardo Guerrero Villegas

Segundo Síndico

C. Martha Elba Soto Mojica

Tercera Síndica

C. María de la Luz Hernández Camacho

Primera Regidora

C. Victor Manuel Pérez Ramírez

Segundo Regidor

C. Krishna Karina Romero Velázquez

Tercera Regidora

C. Carlos Alberto Cruz Jiménez

Cuarto Regidor

C. Victoria Hernández Arellano

Quinta Regidora

C. Jorge Morales Jiménez

Sexto Regidor

C. María de Lourdes Curiel Rocha

Séptima Regidora

C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez

Octavo Regidor

C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio

Novena Regidora

C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones

Décima Regidora

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez

Décimo Primer Regidor

C. Itze Lizbeth Nava López

Décima Segunda Regidora

C. Alina Alejandra Luna Gómez

Décima Tercera Regidora

C. Juan Andrés López Camacho

Décimo Cuarto Regidor

C. Irma Lorena Roa López

Décima Quinta Regidora

C. Silvia Téllez González

Décima Sexta Regidora

C. Miguel Ángel Bravo Suberville

Secretario del Ayuntamiento



www.tlalnepantla.gob.mx